

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 4600105005 DE 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU.
NIT:	890.984.761 – 8
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EL GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO “COMPLEJO DE SEGURIDAD DISTRITAL”.
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$200.000.000.000) incluido el recurso a administrar, gerenciamiento técnico especializado, gravamen a los movimientos financieros, gravamen a los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración, IVA de los honorarios.
ADICIÓN N°1:	NO SE HAN TRAMITADO ADICIONES
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MÁS ADICIONES:	DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$200.000.000.000) incluido el recurso a administrar, gerenciamiento técnico especializado, gravamen a los movimientos financieros, gravamen a los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración, IVA de los honorarios.
DURACIÓN INICIAL:	Desde el inicio en la plataforma SECOP II, sin superar el 30 de junio de 2027.
AMPLIACIÓN N°1	NO SE HAN TRAMITADO AMPLIACIONES
SUSPENSIONES:	NO SE HAN TRAMITADO SUSPENSIONES
FECHA DE INICIO:	Veintisiete (27) de mayo de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	Veintisiete (27) de junio de 2027
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	Modificación No. 01 Otrosí No. 01 consistente en: - Aclarar la Cláusula SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. - Modificar la Cláusula SEXTA: FORMA DE PAGO. - Modificar las posiciones presupuestales del Registro Presupuestal 4800015809.
MODIFICACIÓN ACTUAL:	Modificación No. 02: Adición No. 01: Por valor de Cinco mil cuatrocientos treinta y ocho millones ochenta y tres mil novecientos ochenta y

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

	nueve pesos M.L (\$5.438.083.989), incluido el recurso a administrar, gerenciamiento técnico especializado, gravamen a los movimientos financieros, gravamen a los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración, IVA de los honorarios. La adición equivale a 3.820,22 SMMLV correspondientes a un porcentaje del 2,72% del valor total del contrato.
--	---

ANTECEDENTES:

Para poder cubrir las necesidades en materia de seguridad requeridas por el Distrito Especial de Medellín, se proyectó la implementación del Complejo de Seguridad Distrital, que contempla la unificación de infraestructura tecnológica y la operación de la Administración Distrital, así como los diferentes organismos de seguridad, justicia y las agencias de atención de emergencias que de manera articulada dan respuesta coordinada y oportuna a las necesidades de la ciudad, realizando vigilancia constante apoyada en elementos tecnológicos como las cámaras de seguridad y drones.

Es así como el 26 de mayo de 2025 se suscribió el contrato No. 4600105005 de 2025 entre el Distrito Especial de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, con objeto: “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la implementación y el gerenciamiento del proyecto “Complejo de Seguridad Distrital”.

Dicho contrato tiene una duración estimada desde el inicio en la plataforma SECOP II, sin superar el 30 de junio de 2027, mismo que inició el veintisiete (27) de mayo de 2025.

Alcance del objeto:

Administrar de manera correcta y eficiente los recursos entregados con el fin de realizar la implementación y el gerenciamiento del proyecto del Complejo de Seguridad Distrital (Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano para el Distrito de Medellín – C5), el cual comprende, el suministro, instalación, ejecución y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica así como la ejecución de las obras de infraestructura física requeridas para su operación, conforme a los estudios, diseños, autorizaciones, permisos y lo contenido en las especificaciones técnicas, permitiendo con esto se pueda contar con herramientas que permitan optimizar la respuesta ante los eventos de seguridad y/o emergencias que se presenten en el Distrito y que hacen parte de la misionalidad de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

Así las cosas, el mandatario será responsable de ejecutar las siguientes actividades relacionadas con la implementación integral del proyecto, incluyéndolas, pero sin limitarse a estas:

- 1. Componente de Implementación Complejo de Seguridad Distrital.*
Para la primera etapa del proyecto, este componente se podrá ajustar de manera incluyente y/o independiente por los siguientes ítems:
 - 1.1. Infraestructura Tecnológica: Dotación e instalación Tecnológica, traslado de información de sistemas actuales y puesta en marcha del sistema.*
 - 1.2. Infraestructura Física: Ejecución de obras, ingenierías y mobiliario de soporte.*
 - 1.3. Amoblamiento: Dotación e instalación de mobiliario especializado.*
- 2. Componente de Gerenciamiento Técnico Especializado.*

Este componente debe enfocarse en la gestión y liderazgo de proyectos, aplicando conocimientos técnicos y de gestión para lograr los objetivos de manera eficiente y efectiva. Implica planificar, ejecutar,

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

controlar y cerrar el proyecto, con énfasis en la optimización de recursos, la solución de problemas y la adaptación a los cambios.

Dicho componente, se encuentra conformado por los siguientes ítems:

- 2.1. Planificación, seguimiento y control técnico del proyecto
- 2.2. Gerenciamiento del proyecto - Coordinación interinstitucional

Hace parte integral del contrato, los productos elaborados por medio del contrato N° 4600102926 de 2024 cuyo objeto es **“Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la actualización de la infraestructura tecnológica y física del complejo de Seguridad Distrital”**, en los que se encuentran entre otros, la matriz de inventario tecnológico, los estudios, diseños, planos, presupuesto de obra, especificaciones técnicas particulares, y el nivel de detalle y especificidad que se requiere para garantizar la calidad y correcta ejecución de la implementación.

Nota: Para la ejecución de cada uno de los componentes en general, así como para cada uno de sus ítems, se deberá tener presente la evolución del proyecto frente al presupuesto, los requerimientos del servicio y la dinámica en la prestación de lo requerido por la secretaría, al tratarse de un proyecto de carácter expansivo, y escalable en el tiempo.

El día doce (12) de agosto de 2025, se realizó la modificación No. 01, Otrosí No. 01 consistente en:

- a. Aclarar la Cláusula SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.
- b. Modificar la Cláusula SEXTA: FORMA DE PAGO.
- c. Modificar las posiciones presupuestales del Registro Presupuestal 4800015809.

Actualmente el contrato se ha desarrollado conforme a las obligaciones asignadas a cada una de las partes. A nivel jurídico no se ha realizado ningún tipo de acción relacionada con procesos de reclamaciones ni procesos sancionatorios o debidos procesos, bien sea por parte de terceros, de la entidad ni del Distrito Especial de Medellín.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$200.000.000.000
Adiciones	\$0
Total valor del contrato más adiciones	\$200.000.000.000
Pagos Realizados (Acumulado) al 30 de noviembre 2025	\$ 29.581.703.539,00
Saldo del contrato al 30 de noviembre 2025	\$ 170.418.296.461
Porcentaje de ejecución financiera	14,79%
Porcentaje de ejecución física	5%

JUSTIFICACIÓN:

Durante el proceso de ejecución del **Contrato Interadministrativo N° 4600105005 de 2025**, suscrito el 26 de mayo de 2025 entre el **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia** y la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU**, cuyo objeto es: **“Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la implementación y el gerenciamiento del proyecto Complejo de Seguridad Distrital”**, con un valor de **DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$200.000.000.000)** incluido el recurso a administrar, gerenciamiento técnico especializado, gravamen a los movimientos financieros, gravamen a los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración, IVA de los honorarios; con un plazo de ejecución contado a partir del inicio en la plataforma SECOP II sin superar el 30 de junio de 2027 y con fecha de inicio del día 27 de mayo de 2025, se ha identificado por parte del mandatario, la necesidad de solicitar, la ADICIÓN DE RECURSOS, sustentado en las siguientes consideraciones:

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

“(…)

5. *En el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600105005 de 2025, se suscribió la Orden de Servicios No. 1, cuyo objeto es: “Ejecutar el componente de implementación del Complejo de Seguridad Distrital de Medellín”, la cual se deriva del Contrato Marco No. 202500174, cuyo objeto es: “CONTRATO MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPLEJO DE SEGURIDAD DISTRICTAL DE MEDELLÍN; de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la Solicitud Pública de Oferta 2025-3 y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integral del contrato marco.”, suscrito entre la ESU y la UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL C5.*
6. *Dentro de los espacios de seguimiento institucional adelantados dentro de la ejecución del proyecto: “Complejo de Seguridad Distrital y a la luz del alcance del Contrato Interadministrativo No. 4600105005 de 2025 y una vez iniciada la ejecución de la referida orden de servicio en el marco del contrato del cual se deriva, las partes identificaron las actividades y entregables a ejecutar con el recurso disponible, razón por la cual el día 20 de noviembre de 2025 suscribieron el documento denominado “Enunciado del Alcance” como insumo técnico para delimitar los entregables del proyecto.*

Dicho documento permitió identificar y formalizar un conjunto de actividades técnicas expansibles originadas por restricciones asociadas a disponibilidad de flujo de caja y costos tal y como se encuentra concebido el proyecto, las cuales se sintetizan a continuación:

“(…)

Actividades Expansibles

Las actividades descritas a continuación dependerán de la incorporación de nuevos recursos que permitan su ejecución e integración al proyecto:

Entregable – Componente 1, ítem 1.1 Infraestructura tecnológica

- Sistema BMS – Completo
- Sistema VMS – Parcialmente
- Gabinetes Datacenter – Parcialmente
- Cableado de datos y red LAN – Parcialmente
- Red inalámbrica – Parcialmente
- Switch – Parcialmente
- CCTV – Parcialmente
- Máquina de rayos X – Parcialmente
- Talanquera/Road Blockers – Completo
- Arco detector de metales – Parcialmente
- Sistema de gestión de visitantes – Completo
- Multimedia – Completo
- Video Wall – Completo
- Señalética – Completo

Para niveles 3 y 4:

- Acceso
- CCTV
- Red de datos
- Red inalámbrica
- Intrusión

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Entregable – Componente 1, ítem 1.2 Infraestructura física

- Cielos
- Sistema fotovoltaico
- Torre de telecomunicaciones (se incluirá únicamente anclajes estructurales)

Para niveles 3 y 4:

Espacios físicos:

- Acabados
- Pisos y zócalos
- Aparatos/griferías/muebles/mesones
- Carpintería metálica/madera/sistemas livianos
- Divisiones en acero inoxidable
- Marcos y puertas metálicas
- Ventanería
- Silvicultura

Entregable - Componente 1, ítem 1.3 Amoblamiento

- Amoblamiento (niveles 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 9)
- (...)"

7. Como resultado del análisis técnico, y con fundamento en el documento de alcance anteriormente mencionado, se identificó la necesidad y la importancia de ejecutar actividades proyectadas como “expansibles”, y desarrollar el Nivel 4 del “Complejo de Seguridad Distrital”, incluyendo el suministro e instalación del mobiliario correspondiente y la implementación del sistema fotovoltaico previsto dentro de la infraestructura física y de sostenibilidad del proyecto.

8. El Nivel 4 que se proyecta ejecutar, comprenderá algunas de las dependencias de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, como el Despacho del Secretario, el Programa Parceros, el Equipo de Comunicaciones, y la Subsecretaría de Planeación de la Seguridad. Cabe señalar que, la ejecución de este nivel será acorde al presupuesto con el que se cuenta por el momento, lo cual permitirá una funcionalidad operativa parcial de la Secretaría dentro del “Complejo de Seguridad Distrital”, al dotarse los espacios con infraestructura, mobiliario y sistemas complementarios que aseguren condiciones de trabajo adecuadas, eficiencia energética y sostenibilidad técnica, conforme a los lineamientos de diseño y planeación del proyecto.

9. En virtud de lo expuesto, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, como entidad perteneciente al conglomerado público del Distrito de Medellín, en línea de avance hacia el alcance del objetivo propuesto por la Alcaldía de Medellín en su plan de Desarrollo, y comprometida con este proyecto de ciudad que busca fortalecer las capacidades tecnológicas, técnicas y operacionales de seguridad del Distrito y en cumplimiento de su objeto: “Brindar soluciones integrales de seguridad, tecnología, servicios de redes y telecomunicaciones, gestión urbana y del riesgo a entidades del orden nacional e internacional, a través de la comercialización y la prestación de bienes y servicios, mediante alianzas, convenios, contratos, cooperación intersectorial y actividades permitidas por la ley, para contribuir a la transformación social, la innovación, la investigación, el desarrollo económico y ambiental de las ciudades y territorios”, propone hacer una adición de recursos por un valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L (\$5.438.083.989), incluido el recurso a administrar, gerenciamiento técnico especializado, gravamen a los movimientos financieros, gravamen a los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración, IVA de los honorarios. Dicho valor está sustentado en las cantidades y elementos requeridos para el Nivel 4 y los precios pactados en la Orden de Servicio entre la ESU y la

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL C5 (Se anexa presupuesto discriminado), distribuidos de la siguiente manera:

ÍTEM	COMPONENTE	ADICIÓN 01
1	IMPLEMENTACIÓN COMPLEJO DE SEGURIDAD DISTRITAL	\$ 5.200.533.481
RECURSO A ADMINISTRAR		\$ 5.200.533.481
2	GERENCIAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO	\$ 0
TOTAL GERENCIAMIENTO		\$ 0
GMF RECURSO A ADMINISTRAR		\$ 20.802.134
GMF GERENCIA		\$ 0
GMF RENDIMIENTOS FINANCIERO		\$ 805.482
RECURSO A EJECUTAR		\$ 5.222.141.097
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR		\$ 106.574.308
RECURSO A DESEMBOLSAR		\$ 5.328.715.405
HONORARIOS		\$ 91.529.389
IVA		\$ 17.390.584
GMF HONORARIOS MAS IVA		\$ 435.680
GMF RENDIMIENTOS FINANCIERO		\$ 12.931
TOTAL HONORARIOS MAS IVA		\$ 109.368.584
TOTAL CONTRATO		\$ 5.438.083.989

(...)

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU solicita al mandante tener en cuenta los siguientes aspectos para llevar a cabo la **MODIFICACIÓN N°2 - ADICIÓN No. 01** al Contrato Interadministrativo N° 4600105005 de 2025:

La modificación N°02 consistente en:

Adición No. 01: CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L (\$5.438.083.989) incluido el recurso a administrar, gerenciamiento técnico especializado, gravamen a los movimientos financieros, gravamen a los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración, IVA de los honorarios.

Así las cosas, se propone la siguiente forma de pago:

ABONOS DE LOS RECURSOS A DESEMBOLSAR: QUE INCLUYE RECURSOS A ADMINISTRAR, GERENCIAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO, GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF) DEL RECURSO A ADMINISTRAR Y DEL GERENCIAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO, GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF) DE LOS RENDIMIENTOS Y ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2%: Estos recursos ascienden a la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M.L (\$5.328.715.405), los cuales se desembolsarán a la cuenta exclusiva y de destinación específica del contrato, de la siguiente manera:

CUOTA	VALOR RECURSO A DESEMBOLSAR	MES	REQUISITOS
1	\$5.328.715.405	DICIEMBRE	Previo publicación en la plataforma SECOP II, presentación de las garantías y aprobación de las mismas, cuenta de cobro y soportes de paz y

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

CUOTA	VALOR RECURSO A DESEMBOLSAR	MES	REQUISITOS
			salvo con los aportes a la seguridad social y parafiscal.
TOTAL	\$5.328.715.405		

El MANDATARIO se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el control de los recursos destinados a la ejecución de los componentes del presente contrato. El número de la cuenta bancaria será informado al DISTRITO acompañado de una certificación del banco en el cual se realice la inscripción de la cuenta bancaria. Si el MANDATARIO ya dispone de una cuenta de ahorros independiente para el manejo del recurso del contrato, se podrá disponer de esta para tal fin.

Los rendimientos financieros que puedan causarse con ocasión de la administración de los recursos serán de propiedad del MANDANTE y deberán ser reintegrados 100% al mismo, así mismo los descuentos o devoluciones que se adquieran debido a la ejecución del contrato, se deben reintegrar por solicitud del Supervisor y /o Interventor del Contrato. (Resoluciones COMFIS No. 548 y 555 de 2008 y 873 de 2011), la cual debe estar avalada tanto por el supervisor como por el ordenador del gasto del DISTRITO.

DESEMBOLSO DE HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN: QUE INCLUYE LOS HONORARIOS MAS IVA, GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF) DE LOS HONORARIOS Y GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF) DE LOS RENDIMIENTOS. EL DISTRITO DE MEDELLÍN, desembolsará a EL CONTRATISTA la suma de CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$109.368.584) IVA incluido, que corresponden al uno coma setenta y seis por ciento (1,76%) antes de IVA sobre el componente “IMPLEMENTACIÓN COMPLEJO DE SEGURIDAD DISTRITAL”, el gravamen a los movimientos financieros (GMF) de los honorarios y gravamen a los movimientos financieros (GMF) de los rendimientos.

CUOTA	VALOR	MES DE DESEMBOLSO	REQUISITOS
1	\$109.368.584	DICIEMBRE	Previo publicación en la plataforma SECOP II, presentación de las garantías y aprobación de las mismas, cuenta de cobro y soportes de paz y salvo con los aportes a la seguridad social y parafiscal.
Total	\$109.368.584		

El MANDATARIO se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente y diferente a la utilizada para el desembolso del RECURSO A ADMINISTRAR del contrato, en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el control de los recursos destinados a los honorarios del presente contrato. El número de la cuenta bancaria será informado al DISTRITO acompañado de una certificación del banco en el cual se realice la inscripción de la cuenta bancaria.

Los rendimientos financieros que puedan causarse con ocasión de la administración de los recursos serán de propiedad del MANDANTE y deberán ser reintegrados 100% al mismo, así mismo los descuentos o devoluciones que se adquieran debido a la ejecución del contrato, se deben reintegrar por solicitud del Supervisor y /o Interventor del Contrato. (Resoluciones COMFIS No. 548 y 555 de

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

2008 y 873 de 2011), la cual debe estar avalada tanto por el supervisor como por el ordenador del gasto del DISTRITO.

Los Honorarios serán legalizados y pagados al MANDATARIO mediante pagos parciales de acuerdo con la ejecución del contrato, previa presentación de factura o documento equivalente, informe técnico de gestión, informe de ejecución presupuestal, soporte de seguridad social y el correspondiente recibo a satisfacción por parte del supervisor, aclarando que no se paga honorarios sobre la ejecución de los rubros del Gravamen al Movimiento Financiero ni a la Estampilla para la Justicia Familiar.

La anterior forma de pago permite que el MANDANTE tenga un control más eficaz de los recursos, en caso de que queden eficiencias y/o recursos no ejecutados, estos se reintegrarán al MANDANTE, después de la terminación del contrato y recibidos a satisfacción los productos y servicios contratados. Así mismo la forma de pago se ajusta a la normativa vigente y se realizará con el ánimo de garantizar la mayor eficiencia de los recursos en virtud de los productos y servicios a recibir, logrando así el cabal y satisfactorio cumplimiento del objeto contractual, asegurando de igual manera la estabilidad del contrato como su equilibrio económico, la eficacia y alcance de este, así como los beneficios que se pretenden alcanzar con su ejecución. (...)"

Dado lo anterior, una vez analizada la justificación dada por el mandante, la supervisión encuentra razones fácticas suficientes para la Modificación No. 2 del contrato 4600105005 de 2025, por lo que recomienda se realice la Adición No. 01, del mismo, entendiéndose que con la presente modificación tanto las obligaciones del mandante como del mandatario estarán supeditadas al alcance y presupuesto establecido. Lo cual quedará así:

Modificación 02 consistente en:

Adición No. 01: Por valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L (\$5.438.083.989), incluido el recurso a administrar, gerenciamiento técnico especializado, gravamen a los movimientos financieros, gravamen a los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración, IVA de los honorarios. Para un valor total de: DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$205.438.083.989) incluido el recurso a administrar, gerenciamiento técnico especializado, gravamen a los movimientos financieros, gravamen a los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración, IVA de los honorarios.

Quedando como forma de pago para la presente adición la siguiente:

ABONOS DE LOS RECURSOS A DESEMBOLSAR: QUE INCLUYE RECURSOS A ADMINISTRAR, GERENCIAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO, GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF) DEL RECURSO A ADMINISTRAR Y DEL GERENCIAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO, GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF) DE LOS RENDIMIENTOS Y ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2%: Estos recursos ascienden a la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M.L (\$5.328.715.405), los cuales se desembolsarán a la cuenta exclusiva y de destinación específica del contrato, de la siguiente manera:

CUOTA	VALOR RECURSO A DESEMBOLSAR	MES	REQUISITOS
1	\$5.328.715.405	DICIEMBRE	Previo publicación en la plataforma SECOP II, cuenta de cobro y soportes

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

CUOTA	VALOR RECURSO A DESEMBOLSAR	MES	REQUISITOS
			de paz y salvo con los aportes a la seguridad social y parafiscal.
TOTAL	\$5.328.715.405		

El MANDATARIO se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el control de los recursos destinados a la ejecución de los componentes del presente contrato. El número de la cuenta bancaria será informado al DISTRITO acompañado de una certificación del banco en el cual se realice la inscripción de la cuenta bancaria. Si el MANDATARIO ya dispone de una cuenta de ahorros independiente para el manejo del recurso del contrato, se podrá disponer de esta para tal fin.

Los rendimientos financieros que puedan causarse con ocasión de la administración de los recursos serán de propiedad del MANDANTE y deberán ser reintegrados 100% al mismo, así mismo los descuentos o devoluciones que se adquieran debido a la ejecución del contrato, se deben reintegrar por solicitud del Supervisor y /o Interventor del Contrato. (Resoluciones COMFIS No. 548 y 555 de 2008 y 873 de 2011), la cual debe estar avalada tanto por el supervisor como por el ordenador del gasto del DISTRITO.

DESEMBOLSO DE HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN: QUE INCLUYE LOS HONORARIOS MAS IVA, GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF) DE LOS HONORARIOS Y GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF) DE LOS RENDIMIENTOS. EL DISTRITO DE MEDELLÍN, desembolsará a EL CONTRATISTA la suma de CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$109.368.584) IVA incluido, que corresponden al uno coma setenta y seis por ciento (1,76%) antes de IVA sobre el componente "IMPLEMENTACIÓN COMPLEJO DE SEGURIDAD DISTRITAL", el gravamen a los movimientos financieros (GMF) de los honorarios y gravamen a los movimientos financieros (GMF) de los rendimientos.

CUOTA	VALOR	MES DE DESEMBOLSO	REQUISITOS
1	\$109.368.584	DICIEMBRE	Previo publicación en la plataforma SECOP II, cuenta de cobro y soportes de paz y salvo con los aportes a la seguridad social y parafiscal.
Total	\$109.368.584		

El MANDATARIO se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente y diferente a la utilizada para el desembolso del RECURSO A ADMINISTRAR del contrato, en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el control de los recursos destinados a los honorarios del presente contrato. El número de la cuenta bancaria será informado al DISTRITO acompañado de una certificación del banco en el cual se realice la inscripción de la cuenta bancaria.

Los rendimientos financieros que puedan causarse con ocasión de la administración de los recursos serán de propiedad del MANDANTE y deberán ser reintegrados 100% al mismo, así mismo los descuentos o devoluciones que se adquieran debido a la ejecución del contrato, se deben reintegrar por solicitud del Supervisor y /o Interventor del Contrato. (Resoluciones COMFIS No. 548 y 555 de 2008 y 873 de 2011), la cual debe estar avalada tanto por el supervisor como por el ordenador del gasto del DISTRITO.

Los Honorarios serán legalizados y pagados al MANDATARIO mediante pagos parciales de acuerdo con la ejecución del contrato, previa presentación de factura o documento equivalente, informe técnico de gestión,

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

informe de ejecución presupuestal, soporte de seguridad social y el correspondiente recibo a satisfacción por parte del supervisor, aclarando que no se paga honorarios sobre la ejecución de los rubros del Gravamen al Movimiento Financiero ni a la Estampilla para la Justicia Familiar.

La anterior forma de pago permite que el MANDANTE tenga un control más eficaz de los recursos, en caso de que queden eficiencias y/o recursos no ejecutados, estos se reintegrarán al MANDANTE, después de la terminación del contrato y recibidos a satisfacción los productos y servicios contratados. Así mismo la forma de pago se ajusta a la normativa vigente y se realizará con el ánimo de garantizar la mayor eficiencia de los recursos en virtud de los productos y servicios a recibir, logrando así el cabal y satisfactorio cumplimiento del objeto contractual, asegurando de igual manera la estabilidad del contrato como su equilibrio económico, la eficacia y alcance de este, así como los beneficios que se pretenden alcanzar con su ejecución.

Es importante precisar que con la presente modificación no se genera desequilibrio contractual alguno como tampoco se ven afectadas las condiciones financieras esenciales del contrato, así como la liquidez del MANDATARIO.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN No. 02:

Justificada la modificación desde el aspecto técnico, se analiza desde el rol jurídico recordando que, durante la ejecución del contrato, se pueden presentar situaciones que lleven a su modificación, por lo que es necesario establecer la concertación de las partes.

Es necesario resaltar que para realizar la mencionada modificación el contrato debe encontrarse en ejecución y se debe verificar que la modificación requerida no altere la esencia del objeto.

De igual manera, teniendo en cuenta que no existe prohibición legal para la modificación de los contratos estatales, es importante destacar que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece la regla general de la libertad contractual dentro del marco de la contratación estatal. Esta norma establece que las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en la misma ley, correspondan a su esencia y naturaleza:

“ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”

En ese sentido, en los contratos celebrados por entidades estatales se pueden incluir modalidades, condiciones y, en general, cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, ni a los principios y finalidades de la Ley 80 de 1993 ni a los de la buena administración. Igualmente, se permite pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, sin que estos excedan el 50% del valor del contrato, y se establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales.

Con base en lo anterior, las entidades estatales tienen la facultad de modificar los contratos durante su ejecución, siempre que se encuentren vigentes, con el fin de adicionar recursos, prorrogar el plazo de ejecución o ajustar elementos accidentales del contrato, tales como el valor, las formas de pago, las multas o las cláusulas excepcionales. Estas modificaciones deben realizarse de mutuo acuerdo entre las partes, representando un nuevo acuerdo de voluntades que permita introducir actividades adicionales o complementarias que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

El Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en su Concepto 2263 del 17 de marzo de 2017, respaldó este enfoque al señalar que el principio general de conservación del contrato reside en que no obstante que se pueden observar imperfecciones en el curso de la ejecución del contrato, las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, toda vez que lo contrario supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, razón por la cual se les impone el deber de hacer “lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla” y acordar “los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente” las situaciones que lleguen a presentarse, por lo que, en síntesis, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de modificar justificadamente las condiciones del contrato estatal. Por ello, las partes están llamadas a hacer lo necesario para garantizar la ejecución del objeto contratado, incluyendo la implementación de mecanismos y procedimientos que prevengan o solucionen eficazmente las situaciones que puedan surgir durante la ejecución contractual.

En conclusión, el marco normativo vigente y la jurisprudencia permiten afirmar que es jurídicamente viable modificar los contratos estatales de manera consensuada, ya sea para prorrogar su duración, adicionar su valor u otros elementos accidentales, siempre que tales ajustes se realicen en función del cumplimiento de los fines estatales y no vulneren las disposiciones legales ni los principios rectores de la contratación pública.

En ese sentido, la adición cumple con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 al no superar el límite del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, y asegura la prestación del servicio garantizando su continuidad.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS MODIFICACIÓN 02

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Verificados los riesgos estimados para el Contrato Interadministrativo N° 4600105005 de 2025, se pudo evidenciar que se podrían ver materializados los siguientes riesgos:

Riesgo No. 2:

Clase de riesgo: Específico

Tipo de riesgo: Riesgos Operacionales

Nombre del riesgo: Es no contar con los recursos monetarios suficientes para adelantar la compra de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad.

Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir): Es no contar con los recursos monetarios suficientes para adelantar la compra de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad

Tratamiento / controles a ser implementados: Adecuar los valores de tiempo y costos para lograr los objetivos de la contratación. Generar estimaciones de flujos de efectivo y controlar gastos con cargo a presupuestos. Comprobar el alcance contra el presupuesto asignado. Comprobar y confirmar los recursos financieros. Asegurar la asignación apropiada de recursos. Identificación en los documentos del proceso de los recursos financieros necesarios para la ejecución contractual. Revisión y seguimiento periódico de la ejecución presupuestal durante la vigencia del contrato, con el fin de identificar alertas tempranas para la toma de decisiones de posibles adiciones presupuestales en caso de requerirse. (Subrayado fuera de texto)

Responsable por implementar el tratamiento: Dependencia a cargo de la contratación y Supervisor del Contrato

Riesgo No. 26:

Clase de riesgo: Específico

Tipo de riesgo: Riesgos Operacionales

Nombre del riesgo: Ejecución de mayores cantidades de obra por reparaciones y/o adecuaciones sin que sea constitutivo de incumplimiento por parte del contratista.

Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir): 1. Ajustes en las cantidades de obra requeridas en el proyecto. 2. Sobrecostos.

Tratamiento / controles a ser implementados: Estipulación contractual que indique que la Entidad pagará lo correspondiente a los precios de los ítems contractuales que se utilicen para su ejecución, esto es a los precios del concreto, acero, pavimento y otros ítems que se utilicen y sean requeridos. Para los que no se puedan ejecutar con los ítems del contrato, debe presentarse el respectivo Análisis de Precios Unitarios para el trámite correspondiente.

Responsable por implementar el tratamiento: Dependencia a cargo de la contratación y Supervisor del Contrato.

En consecuencia, de lo anterior, con la suscripción de la presente modificación, se dará aplicación y cumplimiento a los tratamientos previstos en la matriz de riesgos, y se supera de esta forma los riesgos evidenciados.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, aprobar la siguiente necesidad:

Modificación No. 02: Consistente en:

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Adición No. 01: Por valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$5.438.083.989), incluido el recurso a administrar, gerenciamiento técnico especializado, gravamen a los movimientos financieros, gravamen a los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración, IVA de los honorarios. Para un valor total de: DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$205.438.083.989) incluido el recurso a administrar, gerenciamiento técnico especializado, gravamen a los movimientos financieros, gravamen a los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración, IVA de los honorarios.

ANEXOS:

- Solicitud del contratista.
- Informe parcial de supervisión del mes de noviembre.
- CDP.
- Presupuesto discriminado.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los dos (02) días del mes de diciembre del año 2025.

Atentamente,



SANDRA PATRICIA URIBE VELEZ
Supervisora del Contrato
Secretaría de Seguridad y Convivencia



LUZ JEANNETTE ATEHORTÚA GOEZ
Apoyo Técnico



WILSON DE JESÚS GARCÍA CANO
Apoyo Jurídico



SANDRA MARÍA GRANADA ORTIZ
Apoyo Financiero

Contratistas de apoyo a la supervisión:



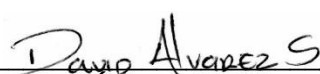
JULIAN HUMBERTO VASQUEZ MONTOYA
Contratista Apoyo Técnico



SERGIO HERNÁN ARBELÁEZ GUERRERO
Contratista Apoyo Técnico



LAURA VICTORIA GIRALDO LONDOÑO
Contratista Apoyo Jurídico



DAVID ÁLVAREZ SERNA
Contratista Apoyo Financiero